

**DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL
ART. 16° DE LA ORDENANZA N° 3577**

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

ORDENANZA N° 3.530

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase el aumento en las tarifas vigentes a Pesos Veintiocho (\$ 28) la hora realizado por camiones con caja compactadora.-

ARTICULO 2°.- Derógase toda Ordenanza que disponga lo contrario.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un sentimiento (Concejal VERA).-

g.d.